



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**Oficio No. MMM/PM/219/2023**  
**Asunto:** Solicitud de Hidroneumático (vactor)  
Mineral del Monte, Hidalgo, a 04 de Abril 2023.

**Arq. Jorge José Gutiérrez Cano**  
**Director de Obras Públicas**

**At'n. L.C. Ana Laura Zacatenco Luna**  
**Tesorera Municipal.**

**PRESENTE**

Sea este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo para solicitarle realice lo conducente para la renta de Equipo Hidroneumático (tipo vactor) para desensolve en diferentes barrios de este municipio, con un servicio del 10 al 14 de Abril del presente, ya que es de gran importancia dar atención para el bienestar a la ciudadanía.

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente, esperando una respuesta favorable a mi petición.

**Atentamente**

**C. Alejandro Sierra Tello**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**Mineral del Monte, Hidalgo.**



C.C.P. Expediente

- La persona moral **MINIORYNS S.A de C.V** se complace de presentar la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS
RENDAMIENTO DE QUINARIA CON EQUIPO PNEUMÁTICO (TIPO MOTOR) PARA DESAZOLVER DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO (TEZOANTLA, BECERA MUNICIPAL, BARRIO SAN AGUSTÍN Y CENTRO) O EN LA SEMANA DEL 10 AL 14 DE ABRIL DE 2023	\$2,850.00	22	\$62,700.00	\$72,732.00

Sin más por el momento.



**MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Calle #510, Col. San José, Mineral de la Reforma C.P. 42185

771261962

[garciaabanosmarcoantonio@gmail.com](mailto:garciaabanosmarcoantonio@gmail.com)

DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO (ACTOR) PARA DESAZOLVE EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO (TEZOANTLA, CABECERA MUNICIPAL, BARRIO JUSTÍN Y CENTRO). QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, ENTENDADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DE "MINIORYNS" QUIEN BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS MORALES ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE EL C. MARCO GARCIA BAÑOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES EN CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### REPRESENTANTE":

QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

### PRESTADOR DE SERVICIOS":

QUE ES UNA PERSONA MORAL REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO GARCÍA BAÑOS, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MIN210804K15, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN SANTA IMELDA 510 CALIDAD LA PROVIDENCIA SIGLO XXI C.P. 42135 MUNICIPIO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

### PARTES":

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDIENDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA PROVEER LA MAQUINARIA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO (TIPO VACTOR), PARA LLEVAR A CABO EL DESAZOLVE EN DIVERSOS BARRIOS DEL MUNICIPIO (TEZOANTLA, CABECERA MUNICIPAL, BARRIO SAN AGUSTÍN Y CENTRO) CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.** SERÁ EN DONDE "EL REPRESENTANTE" LE INDIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA PROVEER LA MAQUINARIA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO (TIPO VACTOR), PARA LLEVAR A CABO EL DESAZOLVE EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO COMO TEZOANTLA, CABECERA MUNICIPAL, BARRIO SAN AGUSTÍN Y CENTRO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS, ASÍ COMO DE AQUELLOS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS QUE LE REQUIERA "EL REPRESENTANTE" PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ POR 50 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.** "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$72,732.00 (SETENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PAGO POR PROVEER EL SERVICIO ANTES MENCIONADOS SERÁ EN UNA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, A CONFORMIDAD DE "EL REPRESENTANTE", ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.** "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL IMPORTE MENCIONADO Y EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR: **MINIORYNS SA de CV**  
INSTITUCIÓN BANCARIA: **BBVA**  
CÓDIGO CLABE INTERBANCARIA: **012290001174023846**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL SIN INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

ÁUSULA SEPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CALLE LONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130

ÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ÁUSULA NOVENA.- RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO EFECTUADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

ÁUSULA DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS DATOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

ÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

ÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE". Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SOMETEN VOLUNTARIAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLANCHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 07 (SIETE) DEL MES DE MAYO DE 2023.

**"EL REPRESENTANTE"**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

C. MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL

ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR



LIC. LEIDY HERNANDEZ GARCIA  
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER LA MAQUINARIA PARA LLEVAR A CABO EL DESAZOLVE EN DIFERENTES PUNTOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DE NOMBRE "MINIORYNS" QUIEN BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS MORALES ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE EL C. MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS, FIRMADO EL DÍA 07 (SIETE) DE MAYO DEL 2023.